



ICAM
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
MOQUEGUA

**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS
GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO
HUMANITARIO CON EL PRÉSTAMO DE UN BALÓN DE
OXIGENO MEDICINAL A LOS ABOGADOS MIEMBROS DEL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA QUE SE
ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL
COVID 19.**

I. JUSTIFICACIÓN:

La Pandemia COVID-19 iniciada en Wuhan-China, y el crecimiento exponencial de casos, obligó al Estado Peruano a declarar, emergencia sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días mediante D.S. N° 008-2020-SA; y luego, mediante D.S. N° 044-2020-PCM disponer el aislamiento social obligatorio de forma inicial por quince (15) días, ampliado temporalmente mediante diversos Decretos Supremos, con la perspectiva de continuar restringiendo una serie de actividades y frenar su expansión, evitando el desbordamiento de los sistemas sanitarios y así reducir las tasas de contagio mediante la contención de la movilidad de las personas, el distanciamiento social y medidas económico financieras ; planteándose nuevos retos para la adaptación a las nuevas circunstancias que vive nuestro país y el mundo en general.

Las medidas empleadas para implementar la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, debieron mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y las actividad institucionales propias. minimizando el riesgo que representa la pandemia para la salud de la población que recurre a los servicios del ICAM, por ende, evitar que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas , propiciándose condiciones de máxima seguridad sanitaria combinadas con la recuperación del bienestar social e institucional; sin embargo, a la fecha, se han presentado muchos casos de Abogados afectados por el Corona virus, haciendo que en muchos su mal se va agravado por falta de oxígeno medicinal.

Una de las funciones del ilustre Colegio de Abogados de Moquegua es la de prestar asistencia social a los agremiados, entre otros. en el campo de la salud, siendo necesario para ello dotar en calidad de préstamo, un balón de oxígeno medicinal que posibilite la asistencia a los colegiados. aquejados por el Coronavirus, que de alguna manera, pueda servir para aliviar el mal que los aqueja.

www.cam.org.pe

Moquegua: Calle Moquegua 1242 - Cercado / Telf.(053)462187 / Cel.:953938733 / abogados.moq@gmail.com

Ilo: Pampa Inalámbrica Villa Porteño C-12 2do Piso / Cel.:953938756

[f /IlustreColegiodeAbogadosdeMoquegua](https://www.facebook.com/IlustreColegiodeAbogadosdeMoquegua) / abogados.moq@cam.org.pe



ICAM
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
MOQUEGUA

Estos balones serán prestados, por Intermedio de sus familiares, a los abogados que se encuentran en cuidados intensivos y que los requieren en razón, que el sistema de salud, por razones de la emergencia, no cuenta con la suficiente cantidad de Balones.

II. OBJETIVO:

La presente directiva tiene como objetivo establecer, dentro del marco de la autonomía y normas estatutarias que nos rigen, los lineamientos y/o criterios generales y específicos para el otorgamiento del apoyo humanitario con el préstamo de un balón de oxígeno medicinal, a los miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua, que se encuentren afectados por el Coronavirus y requieran. Probablemente, de ser atendidos con un balón de oxígeno medicinal.

III.- BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1367.
- c) Decreto Ley N° 25982.
- d) Estatuto del ICAM
- e) D.S. N° 044-2020-PCM - Declara Estado de Emergencia Nacional COVID19

IV. ALCANCE :

La presente directiva se aplica a todos los abogados incorporados al ICAM y que se encuentren hábiles para recibir asistencia social e internados en un establecimiento de salud público.

V. RESPONSABILIDADES:

Son responsables de la aplicación de la presente Directiva en su ámbito: El Director de Bienestar Social, y los miembros de la Junta Directiva del ICAM.

VI. DIDISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Junta Directiva del ICAM, en sesión de fecha 03-02-21 ha aprobado el otorgamiento de un fondo para acudir con el apoyo humanitario consistente en quince mil soles (15,000) con los que se ha adquirido cuatro (04) balones de oxígeno medicinal, para ser prestados a los agremiados que se encuentren, probadamente, en situación de necesidad de Oxígeno medicinal en un establecimiento de salud. Este fondo estará a cargo del Vice Decano del ICAM.

www.cam.org.pe



ICAM
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
MOQUEGUA

- b) Este fondo podrá ser incrementado previa autorización de la Junta Directiva siempre que las necesidades así lo obliguen.
- c) Los Miembros de la Junta Directiva del ICAM, conforme a las atribuciones de las normas estatutarias, avalarán documentalmente (anexo 1), la entrega del balón de oxígeno medicinal, como apoyo humanitario, a los abogados que se los requieran y garantizarán su devolución.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

1. PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO HUMANITARIO CON OXIGENO MEDICINAL.

- a) De la Acreditación de la necesidad y del préstamo del Balón de oxígeno medicinal.

El estado de urgencia del Abogado(a) que se encuentre afectado por el Corona virus, para proceder al préstamo del balón de oxígeno medicinal serán acreditados mediante una constancia expedida por un miembro de la Junta Directiva del ICAM. (Anexo 1). Quien garantizará su entrega y devolución.

- b) De la forma de entrega del Apoyo Humanitario préstamo de un balón de oxígeno medicinal a los colegiados en estado de urgencia:

La condición de salud del Abogado que se encuentre afectado por el Corona Virus, será puesta en conocimiento del Director de Bienestar Social en Moquegua o del Vice decano en Ilo ; o de algún miembro de la Junta Directiva, lo más pronto posible, a efecto de determinar la prioridad de la entrega del apoyo humanitario, Esta información estará sujeta al control concurrente de la Junta de Vigilancia.

- 2. El miembro de la Junta Directiva del ICAM, pondrá en conocimiento del Director de Bienestar Social o del Vicedecano del ICAM , la necesidad de préstamo de un balón de oxígeno medicinal para el Abogado que se encuentre en estado de urgencia e internado en un establecimiento de salud público.
- 3. Para proceder a la entrega, estando a lo dispuesto por el Vice Decano en Ilo o del Director de Bienestar Social en Moquegua, se obtendrá un documento {Anexo 2) que acredite:
 - a. Nombre y apellidos de la persona a quien se le entrega el balón de oxígeno medicinal.

www.cam.org.pe



ICAM
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
MOQUEGUA

- b. Características del balón de oxígeno medicinal a entregar
Número de serie
Características y Número de serie del manómetro.
Especificaciones técnicas.
 - c. Nombres y apellidos del colegiado, número de CAM
 - d. Lugar y fecha de la entrega
4. Para efecto de la devolución:
 - a. De coordinará el lugar fecha la devolución.
 - b. Se procederá a la desinfección completa del balón de oxígeno y sus complementos.
 - c. Verificado el Balón, se firmará el recibí conforme en la parte posterior del documento de entrega, precisando que se recibe el
 - d. mismo balón de la entrega en perfecto estado.
 - e. Cumplidos los requisitos, la Dirección de Bienestar Social, registrara la atención.
 5. Dicho documento y el procedimiento, estará sujeto al control posterior de la Junta de Vigilancia.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Constituye parte integrante de la presente Directiva los Anexos indicados

SEGUNDA: El otorgamiento del apoyo humanitario aprobado en la presente directiva se encuentra sujeto al control posterior por Junta de Vigilancia, la que será informada periódicamente con copia de los documentos que sirvieron para la entrega del apoyo humanitario.

ANEXO 01

ACREDITACION DE ESTAR AFECTADO POR EL CORONA VIRUS Y TENER LA NECESIDAD DEL PRESTAMO DE UN BALON DE OXIGENO MEDICINAL

YO..... IDENTIFICADO CON DNI N°..... CON DOMICILIO EN PROVINCIA Y DEPARAMENTO DE en mi condición de miembro de la Junta Directiva del ICAM cargo

Certifico que el abogado con el N° ICAM, víctima del corona virus, por intermedio de su familiar Ha solicitado en calidad de préstamo un balón de oxígeno medicinal dem³ el mismo que será utilizado exclusivamente por el mencionado Abogado.

Por tanto, se proceda a su préstamo, del cual avalo su devolución.

....., dede 2021

FIRMA DEL MIEMBRO DE LA JUNTA
DIRECTIVO (A) DEL ICAM

TELEFONO:

CORREO ELECTONICO:



ANEXO 02

RECIBO DE PRESTAMO DE BALON DE OXIGENO MEDICINAL

YO..... IDENTIFICADO CON N° DE
DNI..... CON DOMICILIO EN PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE en mi condición de Recibí del Ilustre
Colegio de Abogados de Moquegua, con intervención de la Directora de Bienestar Social, un balón de oxígeno
medicinal con las siguientes características:

Numero de serie..... de..... M3, manómetro..... Características Específicas
técnicas.

Para que se utilizado exclusivamente por el abogado con ICAM.....
quien se encuentra afectado por el coronavirus e internado en el establecimiento de salud Publio
de.....

El tiempo de uso del Balón de oxígeno será de Pudiendo ser ampliado de acuerdo con la necesidad
del colegiado.....

Por el presente asumo responsabilidad por la custodia, mantenimiento y garantía por el balón de oxígeno que
recepción, el mismo que devolveré en las mismas condiciones en el local del Ilustre Colegio de Abogados de
Moquegua o en el lugar que determine el Director de Bienestar Social del ICAM.

Estando al principio de veracidad, para los fines pertinentes autorizo la fiscalización posterior de los
documentos que presento y de las condiciones de su ejecución.

FIRMA

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO: